



Trámite del Servicio Militar Nacional

Secretaría del Ayuntamiento >> Jurídico >> Junta Municipal de Reclutamiento

Trámite para obtener la Cartilla de Identidad del Servicio Militar.

El Servicio Militar Nacional es la instrucción militar obligatoria que todo mexicano debe conocer para cumplir cabalmente con su papel de ciudadano, el cual se debe cumplir entre los 18 y 40 años; hasta el 2000, esta obligación era exclusiva para los ciudadanos varones, pero de esta fecha en adelante se permite, con el carácter de opcional, que las mujeres cumplan con el servicio. Obtén tu cartilla militar.

Información

Vigencia	Permanente
Tipo de Resolución	Se resuelve dentro de un plazo.
Costo	Sin costo
Plazo de respuesta	10 días hábiles

Requisitos

- **4 fotografías para cartilla en blanco y negro.** (Sin retoque), sacarlas en foto estudio en papel mate, que no sean urgentes. Deberán tomárselas con playera blanca de cuello redondo.
- **Corte de cabello tipo militar** (navaja 1 abajo y 2 arriba). Sin barba, sin patilla, sin bigote.
- **Acta de nacimiento con una vigencia no mayor a cinco años, original y copia.** Si la persona no es nacida en esta ciudad y es remiso, deberá tramitar constancia donde especifique que no se le ha expedido el citado documento en su municipio de origen o de su anterior radicación; los que son de clase deberán tramitar carta de residencia, y los nacidos en ranchos o ejidos de este municipio deberán traer carta del comisario ejidal.
- **Copia de constancia de estudios** con fotografía, actualizada(Si esta estudiando) o **Certificado Máximo de Estudios Terminados.**
- **Copia de comprobante de domicilio vigente** (renta, agua, luz o predial.
- **Copia de acta de matrimonio** si es casado



- **Copia de carta de trabajo** reciente (si esta trabajando)
- **Copia del CURP**

Agenda tu cita en línea en: <http://www.matamoros.gob.mx/servicios/reclutamiento.html>

Proceso

- 1.- El ciudadano debe agendar la cita en línea.
 - 2.- El ciudadano acude a la cita a las oficinas de la junta municipal de reclutamiento.
 - 3.- El día de la cita, el servidor público revisa la documentación.
 - 4.- El servidor público, si el ciudadano cumple con todos los requisitos, procede a elaborar el documento (Cartilla Militar)
 - 5.- El servidor público proporciona el Número de matrícula y la fecha de entrega del documento..
 - 6.- El servidor público entrega el documento en la la fecha pactada, y se le indica realizar llamada telefónica para que sel proporcione la fecha del sorteo. (Segundo domingo del mes de noviembre)
 - 7.- El ciudadano acude al sorteo, el segundo domingo del mes de noviembre del año en que se actúe..
 - 8.- El servidor público sella cada cartilla de conformidad con el resultado del sorteo.
 - 9.- El servidor público entrega al ciudadano la Cartilla Militar debidamente sellada.
 - 10.- El ciudadano recibe la Cartilla Militar.
-

Marco Jurídico

Del Trámite

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 5/o.- Servicios públicos obligatorios, el de las Armas y Jurados.Art. 73/o.- Facultad del Congreso para dar



Reglamentos para la Guardia Nacional.

Art. 76/o.- Facultad del Senado para dar su consentimiento al Presidente de la República, de disponer de la Guardia Nacional fuera de sus Estados respectivos.

Art. 89/o.- Facultades y obligaciones del Presidente.

“...Frac. VI: disponer de la totalidad de la Fuerza Armada....

...Frac. VII: disponer de la Guardia Nacional....”.

Del Costo

N/A

Quejas y Denuncias

Autoridad Investigadora, Contraloría Municipal

Responsable Lic. Pablo Florencio Fermín

Domicilio Calle Sexta y González S/N, Zona Centro, C.P. 87300

Teléfono/Fax 868 810-80-00 y 868 810-80-90, Extensión: 53213

Correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

Nota: La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Municipio y se extiende sólo con fines informativos.